



**DECRETO DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE CEMENTERIOS, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL, D<sup>a</sup>. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS**

Expediente: **2025/402940/900-025/00004**

Visto el expediente **2025/402940/900-025/00004**, tramitado para la convocatoria de concurso para la formación de una lista de espera para la contratación de limpiadores/as como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Berja, al objeto de evitar que el servicio quede desatendido en futuras ocasiones por ausencia de los titulares de las plazas existentes en la plantilla.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde nº 0392/23, de 19 de junio de 2023.

**RESUELVO. -**

**Primero.** - Convocar el proceso selectivo de concurso para la formación de una lista de espera para la contratación de limpiadores/as como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Berja

**Segundo.** - Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LIMPIADORES/AS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

**1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1-Es objeto de la presente convocatoria la formación de una lista de espera para futuras contrataciones temporales de **LIMPIADORES/AS**, para atender las necesidades urgentes e inaplazables que surjan y cubrir las plazas que temporalmente queden vacantes a consecuencia de eventuales bajas por enfermedad del personal laboral que ocupa los puestos de limpiador/a.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso** y constará de 2 fases: **Valoración de méritos y entrevista personal a los candidatos.**

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. **Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados.**

1.2-La naturaleza de los contratos que se celebren será de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de duración determinada, conforme a lo previsto en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	w8xVtSVTC2KvQu5NfOd1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Rrhh, Cementerios, Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/09/2025 14:13:29
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVtSVTC2KvQu5NfOd1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVtSVTC2KvQu5NfOd1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.3-La jornada de trabajo, horario y retribuciones serán las siguientes:

Sueldo base: equivalente a un Grupo E

Complemento de destino: 14

Complemento específico: 628,34 €

Horario: Entre las 7:30 y las 15:00 o 13:30 a 21.00, dependiendo del servicio, de lunes a viernes, salvo supuestos de urgencia.

Jornada: 37,5 horas semanales.

Las funciones serán las propias de este tipo de oficios y aquellas otras que estime la Concejal Delegada especial de Recursos Humanos, Gestión de Cementerios, Procedimientos Sancionadores y Responsabilidad Patrimonial Municipal del Ayuntamiento de Berja.

1.4- Las contrataciones que eventualmente se realicen serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso la mera permanencia a esta bolsa de trabajo implicara derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

## 2º. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## 3º. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitido y en su caso tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

Código Seguro De Verificación	w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal Delegado Especial de Rrhh, Cementerios, Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/09/2025 14:13:29
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

#### 4º. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán, en el **modelo que se adjunta como Anexo I y que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web [www.berja.es](http://www.berja.es), dentro del plazo de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, presentándose las mismas en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E., o documento acreditativo de renovación, o en su caso, pasaporte.
- Original o fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.

La falta de presentación de la solicitud en modelo oficial, así como la presentación de la misma fuera de plazo, serán motivos de exclusión no subsanables.

#### 5º. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de **tres días hábiles** para subsanar defectos.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentara ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal Delegado Especial de Rrhh, Cementerios, Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/09/2025 14:13:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 6º. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, un secretario y tres vocales que serán designados de entre el personal funcionario de carrera de esta Corporación.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y del Secretario.

Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

## 7º. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de **Concurso** constando el mismo de las siguientes pruebas:

### Primera fase: Concurso. (Máximo 8 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos debidamente aportados por los aspirantes en el plazo inicial de presentación de solicitudes, salvo causa justificada y acreditada documentalmente por el aspirante en este plazo, que se valorará en su caso por parte del Tribunal Calificador.

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente **1 punto**

Se acreditará mediante presentación de copia del título correspondiente.

- b) Experiencia profesional acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como PERSONAL DE LIMPIEZA. Se valorará con **0.25 puntos por mes trabajado**.

Se acreditará mediante informe de vida laboral y certificado de situación censal de la AEAT en caso de trabajadores autónomos o certificado de la institución o empresa última que conste en el informe, que certifique la categoría profesional en casos de trabajadores por cuenta ajena.

### Segunda fase: Entrevista Personal (Máximo 4 puntos)

La puntuación de la entrevista será de **4 puntos como máximo**, la asignación de puntos será la que determine el Tribunal de forma motivada, en ella el órgano de selección valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto y a las funciones que se han de desempeñar en la plaza para la que se presenta.

Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: actitud, predisposición, experiencia profesional, capacidad de trabajo en equipo, iniciativa y búsqueda de soluciones, capacidad de análisis, flexibilidad y capacidad de adaptación a diferentes entornos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal Delegado Especial de Rrhh, Cementerios, Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/09/2025 14:13:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y la entrevista.

La falta de realización de la entrevista por alguno de los aspirantes llevará aparejada su imposibilidad de formar parte de la lista de espera.

#### 8º. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la que consta el concurso.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **3 días hábiles** ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista provisional de aprobados se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, para que realice la correspondiente contratación laboral de carácter temporal.

#### 9º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/as aspirantes aprobados/as deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad, los aspirantes de nacionalidad española. En el caso de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante está a su cargo.
- Certificado médico en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas, y es apto para trabajar como PERSONAL DE LIMPIEZA.
- Declaración responsable sobre el punto d) del apartado 3º
- Original de los méritos que se hayan valorado en el concurso para su cotejo con las copias presentadas.

#### 10º. BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan sido incluidos en la lista de aprobados por orden de puntuación, a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan.

La vigencia de esta bolsa de trabajo se mantendrá durante dos años.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Rrhh, Cementerios, Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/09/2025 14:13:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. La/s persona/s a la/s que se efectuó el llamamiento será/n la/s que en ese momento se encuentre/n la/s primera/s en la relación. Se excluirán del citado llamamiento a quienes en esa fecha estén prestando servicios, como consecuencia de contrato temporal suscrito por su pertenencia a la Bolsa de Trabajo regulada en esta disposición.
2. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, siendo **la notificación electrónica el medio preferente de comunicación con los interesados**. Contactado con el interesado, este dispondrá de un plazo de 3 días, a partir de ese momento, para dar una respuesta y presentar la documentación requerida en el punto 9º. De no recibirse la misma en dicho plazo o no presentarse la documentación requerida, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta, quedando excluido de la Bolsa. Si no se presenta para suscribir el correspondiente contrato de trabajo, también se considerará que renuncia a la oferta, quedando excluido de la Bolsa.
3. La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, la exclusión de la Bolsa de Trabajo correspondiente.
4. Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de Trabajo correspondiente, no perdiendo el orden en la relación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado.

#### 11º. RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA. RECURSOS

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LIMPIADORES/AS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

#### EXPONE:

1.-Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria de concurso para la formación de una lista de espera para la contratación de **LIMPIADORES/AS**, en condición de personal laboral temporal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal Delegado Especial de Rrhh, Cementerios, Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/09/2025 14:13:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## Decreto 302/2025

2.-Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con x en el recuadro:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Original o Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.

3.-Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto.

### SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.”

Berja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE CEMENTERIOS, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL,  
D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas.”

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada especial de Recursos Humanos, Gestión de Cementerios, Procedimientos Sancionadores y Responsabilidad Patrimonial Municipal, D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas, en Berja a día de la fecha.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Rrhh, Cementerios, Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/09/2025 14:13:29
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8xVt.SVTC2KvQu5NfOd1Fw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

